

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2015-13827 *Notificación de sentencia 164/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 118/2015.*

Doña Rosa María Díez Escribano, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de C.P. Cinco Villas I - Adal Treto, frente a Adolfo Martínez Arconada, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 27/11/15, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000164/2015

En Santoña, a 27 de noviembre de 2015.

Don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el número 118/2015, promovidos por don Fabián Sánchez García, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios "Cinco Villas 1" de Adal-Treto, representado por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz García Unzueta y con la asistencia letrada de don José Ángel Cecín Diego, contra don Adolfo Martínez Arconada, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas comunitarias.

FALLO

Se estima totalmente la demanda formulada por la representación procesal de don Fabián Sánchez García, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios "Cinco Villas 1" de Adal-Treto contra don Adolfo Martínez Arconada. En consecuencia:

1.- Se condena al señor Martínez a pagar a la actora la cantidad de dos mil quinientos dieciocho euros con doce céntimos (2.518,12 euros), en concepto de cuotas comunitarias impagadas, más los intereses legales que, en su caso, se devenguen desde la fecha de notificación de esta resolución.

2.- Se condena al señor Martínez a abonar las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de que la misma es firme y de que contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Adolfo Martínez Arconada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 4 de diciembre de 2015.

La secretaria judicial,
Rosa María Díez Escribano.

2015/13827

CVE-2015-13827